

**GESTIO DE MATERIAL FERRIC, S. L.***Edicto*

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2003 seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Abelardo Partido Oliva contra «Gestio de Material Ferric, S. L.», se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2005 auto, por el que se declara al ejecutado «Gestio de Material Ferric, S. L.», en situación insolvencia por importe de 32.802,4 euros, de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 1 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—10.339.

**GINER YESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la ejecución número 152/04, autos número 226/04, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Juan Vicente Francés Pastor contra la mercantil Giner Yesos, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B53694436, con domicilio en calle General Pintos, 15, 03014 Alicante, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 2.637,49 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 29 de junio de 2004.

Alicante, 4 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—10.195.

**GRÁFICAS REUNIDAS, S. A.**

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Navarro Truchado y otros, contra la empresa Gráficas Reunidas, S. A., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7.3.2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Gráficas Reunidas, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 296.266 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial.—10.603.

**GRAN CASINO NERVIÓN, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de Gran Casino Nervión, S.A. celebrada en sus oficinas centrales el 25 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, modificar el objeto social y, en consecuencia, el artículo 2 de sus estatutos sociales quedará, en adelante, provisto de la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto:

A) En el ámbito del País Vasco:

1. La explotación de la autorización de un casino de juego de conformidad con la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Decreto 304/1993, de 23 de noviembre, del Gobierno Vasco, de planificación de la instalación de casino de juego y el Decreto 331/1994, de 28 de julio, del Gobierno Vasco, por el que se regulan los requisitos de las empresas titulares de autorizaciones de casino y las normas que supletoria y subsidiariamente sean de aplicación.

2. La prestación y explotación de servicios de bar y restaurante, salas de estar, de fiestas y espectáculos, así

como la explotación de juego de bingo en casino y juego de casino, virtual y en tiempo real, a través de redes informáticas, asociados a la autorización administrativa terrestre aludida en apartado precedente y cuantos otros juegos de suerte, envite, azar y asimilados, el ordenamiento jurídico permita explotar y organizar a un casino de juego autorizado por la administración pública competente.

Los servicios de bar y restaurante, salas de estar, fiestas y espectáculos que se aluden en párrafo precedente, son los de condición complementaria de la autorización de casino a que se contrae el artículo 2.1.c. del Decreto 331/1994, de 28 de julio, del Gobierno Vasco.

3. La participación accionarial en otras sociedades explotadoras de casinos de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 304/1993, de 23 de noviembre, del Gobierno Vasco, sobre planificación de la instalación de casinos de juego y en su caso en los términos en que la legislación sucesora de esta última posibilite y faculte, incluso la explotación y tenencia directa de la licencia de otros casinos y sus respectivos capitales al ciento por cien.

B) En el ámbito del Territorio Común y de Navarra:

1. La explotación de la autorización de casinos de juego de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en este ámbito y en particular con el Reglamento de Casinos de Juego aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

2. La prestación y explotación de servicios de bar, restaurante, salas de estar, de espectáculos o de fiestas, de teatro y cinematógrafo, salas de convenciones, salas de conciertos, salas de exposiciones, piscinas e instalaciones gimnásticas o deportivas y establecimientos de compras, o cualesquiera otros juegos que el ordenamiento jurídico permita abarcar con la autorización administrativa de casino de juego correspondiente.

Todos los servicios enunciados en el párrafo precedente se inscriben en la previsión normativa contenida en el artículo 3.º del Reglamento de Casinos de Juego aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, con el carácter de complementarios de casino de juego y respectiva autorización.

3. La participación accionarial, incluso al ciento por ciento, en otras sociedades explotadoras de casinos de juego en los términos prevenidos en el artículo 4.º h) de la Orden de 9 de enero de 1979 del Ministerio de Interior aprobatoria del Reglamento de Casinos de Juego.

C) En el ámbito Internacional:

1. La explotación, directa o indirecta, de la autorización de casinos de juego de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias que resultaran de aplicación.

2. La prestación y explotación de servicios complementarios en medida de los que el ordenamiento jurídico de aplicación permita abarcar, según y en su caso, el ámbito de actuación concedido por mor de las autorizaciones correspondientes, y en particular y en previsión de su ejercicio, los relativos al ocio, hostelería y explotación de complejos residenciales.»

Bilbao, 14 de marzo de 2005.—El Consejero Delegado, don Francisco de Aldamizgoeasoa y Arana.—10.500.

**GRAZUVIL ERAIKUNTZA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 1/04 seguida contra el deudor «Grazuvil Eraikuntza Sociedad Limitada» se ha dictado el 8 de marzo de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.200,63 euros de principal y de 2.240 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 9 de marzo de 2005.—La Secretaria judicial, Isabel Abancens Izcue.—10.437.

**GRAZUVIL EREIKUNTZA, SOCIEDAD LIMITADA**

DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA

*Edicto*

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria 161/04 seguida contra el deudor «Grazuvil Ereikuntza, Sociedad Limitada», domiciliada en calle García Goldaraz n.º 4, de Hernani, se ha dictado el 8 de marzo de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.797,22 euros de principal y de 391,61 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—10.161.

**GRUPO FINANCIERO RIVA Y GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA***Junta General Ordinaria de Socios*

Se convoca a los señores socios de la Sociedad a la Junta Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 22 de abril de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 25 de abril a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, las Cuentas anuales del ejercicio 2004, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, individuales y del Grupo.

Segundo.—Reducción de capital social.

Tercero.—Nombramiento o reelección de Auditores.

Cuarto.—Autorización a la sociedad filial Riva y García Proyectos, Sociedad Anónima, para adquirir participaciones de la Sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Otros asuntos.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A los efectos oportunos se hace constar que todos los socios tienen derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Pamplona, 9 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Xavier Adserá Gebelí.—11.217.

**GRUPO MALL EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad absorbente)****MALL EXPANSION, S. A. U. (Sociedad absorbida y absorbente)****MALL INVERSIONES, S. A. U. (Sociedad absorbida)****MALL GIJÓN, S. A. U. (Sociedad absorbida y absorbente)****HOGALIA LOGÍSTICA, S. A. U. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas genera-